



Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad
Pesquera



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

COMUNICADO N°125-2017- SANIPES/DSFPA/SDSA

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°058-2017-SANIPES/SDSA POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADOS DEL INDICADOR CADMIO CON VALORES POR ENCIMA DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE CONTROL EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN 026-TACNA-02 - TACNA 2 / SAMA - TACNA

Señores:

CONCESIONARIOS

OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO

OPERADORES DE DESEMBARCADEROS

MERCADOS MAYORISTAS

DIRECCIÓN REGIONAL DE TACNA

CAPITANIA DE PUERTO DE ILO

USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - **SANIPES**, hace de conocimiento al Sector Pesquero y Acuícola que mediante **Informe de Ensayo N° 136421** con fecha 26 de diciembre del 2017, el laboratorio **NSF INASSA S.A.C.** reportó como resultado del indicador sanitario **Cadmio** el valor de **1.38 mg/Kg**, en las muestras del recurso **Choro (*Aulacomya atra*)** obtenidas en el monitoreo realizado el día 19 de diciembre del 2017, dicho valor se encuentra por encima del límite máximo de control (**Límite de Control: <1.0 mg/Kg**), en el área de producción **026-TACNA-02 - TACNA 2 / SAMA - TACNA**.

Por lo tanto, el **Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES**, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del D.S. N°07-2004-PRODUCE, determina aplicar el **Plan de Contingencia N° 058-2017-SANIPES/SDSA** a partir del 26 de diciembre del 2017, el mismo que fue comunicado a los interesados oportunamente mediante vía telefónica y correo electrónico. Se ejecutarán las siguientes medidas:

Con Respecto al Área de Producción:

- El área de producción **026-TACNA-02 - TACNA 2 / SAMA - TACNA** se considera con Condición Operativa **cerrada** desde el 19 de diciembre del 2017, de conformidad con el literal b) del ítem 6.2.2 del Procedimiento “Ejecución del Plan de Contingencia frente a la detección de Eventos de Riesgo Sanitario” **P05-SDSA-SANIPES**.
- Se debe establecer con los interesados un cronograma de muestreo intensivo de los moluscos bivalvos provenientes del área de producción afectada. La toma de muestra para los ensayos la efectuará la Autoridad Sanitaria-SANIPES.
- La finalización del plan de contingencia y la **apertura** del área de producción mencionada, se basará en la evaluación de dos resultados del indicador sanitario **Cadmio** cuyos valores se encuentren por debajo de los límites máximos de control. Los dos muestreos deben ser consecutivos con un intervalo de tiempo de 48 horas como mínimo entre ambas tomas de muestras.
- La extracción de los moluscos bivalvos, en esta área de producción indicada durante el período de cierre, está prohibida. En caso de incumplir dicha prohibición, esta será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la ley.
- De ser el caso, si existen lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificar la trazabilidad a partir de la fecha 19 de diciembre del 2017.
- La reapertura de esta área comprometida, será comunicada vía página web del SANIPES, como también a los correos electrónicos de los interesados.

Consecuentemente, los extractores y operadores de plantas de procesamiento, deberán demostrar cumplimiento de las medidas cautelares y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia.

Surquillo 27 de diciembre del 2017

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. WILLIAM ALBERTO RIVERA PEÑA
Sub Director de Supervisión Acuícola

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. TERESA ISABEL AMAYA CARRANZA
Directora de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (e)

www.sanipes.gob.pe

Domingo Orué 165 Piso 7
Surquillo, Lima 34, Perú
T: (511) 213-8570